



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 633-22

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTO: El decreto núm. 303-00, del 10 de julio del 2000, que establece el reglamento para los institutos descentralizados de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura (hoy Ministerio de Educación).

VISTO: El decreto núm. 546-20 del 13 de octubre de 2020.

VISTO: El decreto núm. 563-20 del 15 de octubre de 2020.

VISTA: La ordenanza núm. 25-2017, del 22 de noviembre de 2017, emitida por el Consejo Nacional de Educación, que establece el reglamento del Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio (INAFOCAM) y modifica la ordenanza 5'2004.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Francisco Ramírez** queda designado director ejecutivo del Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio (INAFOCAM).

ARTÍCULO 2. Se deroga el artículo 1 del decreto núm. 563-20 del 15 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 3. Se deroga el artículo 2 del decreto núm. 546-20 del 13 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Educación y al Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **treintiún** (31) días del mes de **octubre** del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.



LUIS ABINADER

